EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Año XIII.	Palma 8 de Agosto de 1885.	Núm. 32.

Redacción.—Mesquida 6—3.º | Administración.—Odon-Colóm, 34— 1.º derecha.

ADMINISTRACIÓN
DE
EL MAGISTERIO BALEAR.
ODON-COLÓM, 34.

Á los Maestros privados de los pueblos de esta isla.

Circular.—Próxima la época de rendir cuentas á la Junta General, y en vista de que los Maestros de escuela pública tienen cubierta la suscripción hasta fin de Diciembre último, espero que aquellos á quienes va dirigida esta circular darán pruebas de verdadero compañerismo con la imitación; y en consecuencia evitarán los perjuícios que siempre irroga la morosidad. Palma 4 de Julio de 1885.—Antonio Portell y González.

DISPOSICIONES OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real órden de esta fecha, se convoca á concurso la plaza de Maestro de Instrucción primaria de tercera clase de Establecimientos penales con destino al de Zaragoza, y sueldo anual de 1,500 pesetas.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el art. 13 del Real decreto de 23 de Junio de 1881, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes al expresado destino presentarán las instancias en esta Direccion general, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.

Partida del bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Hoja de servicios (impresa) justificada con documentos originales ó con copia legalizada de ellos.

Certificacion de buena conducta expedida por Autoridad competente.

Declaracion escrita y firmada por el solicitante en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Títulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales, ó copias legalizadas de dichos documentos.

El plazo para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde esta publicación de la presente convocatoria, y terminará indefectiblemente dentro de los 30 dias siguientes y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los Aspirantes, excepcion hecha de las instancias, serán devueltos á los interesados, previo recibo de los mismos en la solicitud si residiesen en Madrid, y en caso contrario por medio de solicitud.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.

Madrid 18 de Julio de 1885.—El Director

general interino, Gabriel Fernández de Cadórniga.

(Gaceta de Madrid del 20 de Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuela Nacional de Música y Declamación.

Desde el dia 1.º de Setiembre próximo hasta el 22 del mismo se admitiran solicitudes en la Secretaria de dicha Escuela á los alumnos que deseen ingresar en ella.

Las condiciones que se exigen, segun el reglamento vigente, son las siguientes:

1.ª La solicitud deberá dirigirse, *acompañada de la fé de bautismo*, en papel del sello 12.º al Excmo. Sr. Director de la Escuela, firmada por el aspirante y por su padre, tutor ó encargado, expresando en ella su domicilio en esta córte. Al ser presentada la solicitud en Secretaría se exhibirá la cédula personal del interesado, si ha cumplido los 14 años de edad, y de no haberlos cumplido la del padre, tutor ó encargado.

2.ª El interesado deberá saber leer y escribir correctamente, y acompañará además á la solicitud una certificacion legal, en el papel correspondiente, de haber cursado con aprovechamiento las cuatro operaciones fundamenta es de la Aritmética.

3.ª El mínimum de la edad para solicitar el ingreso en la Escuela será el de ocho años, y el máximum el de 14 para el solfeo, y el de 20 para las demás enseñanzas.

4.ª Podrán hacerse excepciones de la condición anterior en favor de los que posean disposiciones extraordinarias, á juicio del Tribunal de exámenes de ingreso.

5.ª Todo aspirante que, prévio el exámen correspondiente, sea admitido, abonará 15 pesetas por derecho de matrícula, siempre que la inscripcion la verifique antes de 1.º de Octubre próximo.

Tambien debe-án matricularse antes de 1.º de Octubre todos los alumnos de esta Escuela que procedan del curso anterior ó deseen reingresar en ella para continuar sus estudios en el año que les corresponda.

6.ª Se admitirán solicitudes en el mismo plazo á todos los alumnos procedentes de la enseñanza privada que quieran ser examinados, prévio el pago de matrícula y derechos de exámen, advirtiendo que los que soliciten el exámen de piano ú otros instrumentos, tienen que ser aprobados préviamente por el mismo Tribunal en tercer año de solfeo.

7.ª y última. Provistos los interesados de su correspondiente papeleta, deberán presentarse acompañados de sus padres, tutores ó encargados á sufrir el exámen de ingreso en los dias, horas y forma que se expresa á continuación, cuyos detalles quedan tambien anunciados desde este dia en el tablon de edictos de dicha Escuela.

Dia 23 á las nueve de la mañana. Los que posean suficientes conocimientos de instrucción primaria y de solfeo; demostrando ante el Tribunal de exámen que tienen las condiciones necesarias de entonación y medida para poder ingresar en primer año de dicha enseñanza. Los que posean conocimientos para el ingreso en segundo y tercer año de dicha enseñanza.

Dia 24 á las nueve. Los que posean conocimientos de solfeo con piano.

Dia 25 id. Los que posean conocimientos de solfeo con canto, con armonía, con órgano y con instrumentos de orquesta.

Dia 26 id. Los que procedan de enseñanza privada.

Dia 28 á las diez. Exámenes de armonía y composición.

Idem á las once. Prueba de voz para los que deseen ingresar en la enseñanza de canto.

Idem á las doce. Declamacion.

Madrid 1.º de Agosto de 1885.—P. O., El Secretario, Manuel de la Mata.

SECCION DOCTRINAL.

LA PESTE EN EL ALMA.

Apenas asoman por el horizonte las negras nubes que presagian la tormenta, y por

obra de ellas témese, no sólo el rayo sino el desarrollo de una terrible epidemia, que ha tiempo amenaza; contrístanse los ánimos; conmuévense las gentes; pónense en febril agitación las autoridades todas, y en aparato de guerra, ó mejor dicho, de defensa, truécase la vida normal antes mas ó menos sosegada. En cambio, indiferente y excéptica permanece ésta ante otros males más graves aún, que no amenazan temporalmente, sino que de contínuo envenenan la vida y llevan su letal influjo á la familia y al Estado.

Cébase la peste en la materia, vence la resistencia vital, rompe el hilo que mantiene el movimiento y el cuerpo se desploma que la tierra reduce y hace desaparecer. Fíltrase sin horrores aparentes, más bien bajo formas seductoras y alimentando las pasiones, el abandono en la buena educación, el abandono de los Gobiernos en el cuidado de los intereses morales, y esa epidemia, contínua, perpétua, párasito que no se destruye, sino que se cultiva y fomenta, esa peste del alma, en fin, produce en el corazón humano desastrosos y rápidos contagios, que truecan á muchos hombres en séres vivos en sus externas manifestaciones materiales, cadáveres en su espíritu, que con su pestilencia propagan el veneno donde quiera tiene el alma que manifestarse.

El hombre víctima de la peste material sucumbe y desaparece; el que tiene en el alma la peste moral, se mezcla, se confunde con los demás, interviene en la vida social, combate al bien y esteriliza los esfuerzos para el supremo bienestar, y con su presencia es peligro constante del buen orden social. Lleva en sí el contagio que así sorprende á la niñez y la profana en su inocencia, como absorbe á la juventud los alientos de su pujanza y su nobleza, y á la par pone en conmoción á los pueblos que sienten el malestar, el desasosiego, la intranquilidad que las emanaciones de la peste del alma les producen, como signos invasores.

Para defender la vida del cuerpo, ¡cuántos sacrificios, cuántos desvelos! La Autoridad no descansa; la ciencia no cesa de acudir con las luces de sus conquistas; no se dan punto de reposo las disposiciones gubernativas; cunden los consejos, y las advertencias; prepáranse todos á luchar con la peste; cordones, lazaretos, hospitales, fumigaciones, desinfectantes, ensayos nuevos, nuevas teorías, fogosas discusiones, socorros y medios de todas clases. ¡Cuánto afán, cuánta diligencia!

Para defender la salud del alma, ¡qué pocos, lentos y perezosos los cuidados; qué exiguos y raquíticos los medios; qué pasmosa indiferencia en los Gobiernos; qué torpe tranquilidad en los padres de familia!

¡Qué contraste!.....

Y sin embargo, estimamos, sino por el momento, más graves los resultados de la la negligencia y la falsa teoría del *dejar hacer* en materia de educación que en la misma salud pública.

En verdad que ésta siente la amenaza y el castigo á la par; pues confúndese el ruido del trueno con el resplandor del relámpago, que alumbra á las víctimas, y que los males de la educación fraguan tormentas, cuyos lejanos centelleos se olvidan fácilmente en medio del contínuo afanar de la vida, siempre en busca del goce y del placer.

Sí, pues, cumpliendo estrictos y fundamentales deberes los Gobiernos acuden á contrarestar las epidemias; si se procura con la diligencia necesaria disminuir los horrores que producen, y no se perdona medio de velar por la salud pública, es indudable que análogos deberes y fundamentos tan sólidos y respetables tienen para evitar la peste del alma con la organización acertada de una sólida educación, procurando elementos sanos que salven á la sociedad y á la familia, hoy contagiadas y llenas de peligros.

No de otro modo se han de conjurar los males que hacen temblar los cimientos sociales; no de otro modo ha de llegarse al equilibrio y á la armonía hoy perdidos, precursores de grandes desgracias.

Las epidemias pueden los hombres combatirlas hasta cierto límite y nada más; deténense la Administración y la Ciencia ante

las fosas de las víctimas y quedan á su borde con los brazos cruzados y en silencio, pregonando lo limitado del poder del hombre, y sólo vienen al alma los consuelos levantando el corazón á Dios, pidiéndole misericordias.

En cambio la depravación en las costumbres, la perturbación de los sentimientos, la inmoralidad del vicio, la ambición y el desmedido deseo del goce á cualquier precio, síntomas del *cólera social*, se contrarrestan y se atajan por medio del cuidado de los intereses morales, de la educación pública, asentada en la firmeza de las creencias religiosas, que preparan el corazón humano para las luchas de la vida, disminuyen los peligros y prometen una existencia venturosa.

El descuido en la terrible epidemia que siembra de luto los pueblos, que riega la tierra de lágrimas, que emponzoña el aire y el agua, los medios todos de la vida material, acumula desgracias sin cueuto, desarrolla la miseria y al fin termina dejando sus tristes recuerdos en negras cruces, llenando los espacios mortuorios del cementerio.

Pero el descuido en la educacion, á la par que aumenta con la ignorancia los auxiliares de las plagas que afligen al cuerpo, amenaza á la familia, arroja á los vientos de la revolución los elementos antes tan unidos en estrecho lazo, produce la alteración del espíritu, la locura del bienestar, por caminos de perdición, de luto y desconsuelo, y hace que por cima de los campos sembrados de cadáveres huyen abrazados los genios de la patria y de la humanidad, espantados de las víctimas que el hombre, olvidado de los principios morales y eternos, produce contra el hombre, con sus discordias, sus vicios y sus avasalladoras pasiones, que son obra de la peste aterradora en el alma.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

(Del *Magisterio Español.*)

NOTICIAS GENERALES.

Dice un colega:

«*Origen de la palabra caballo de vapor.* —Es muy curioso el origen de la expresión *caballo de vapor*, con lo cual se designa una fuerza capaz de levantar un peso de 75 kilógramos á un metro de altura en un segundo.

En la cervecería Witbreat hizo Watt la primera aplicación de su máquina de vapor. Debía reemplazar á una noria destinada á elevar el agua. El cervecero, deseoso de obtener del vapor el mismo resultado que de sus caballos, propuso á Watt hacer trabajar un caballo durante una jornada de ocho horas y basar sobre el peso de agua que hubiera sido elevada en ese tiempo el trabajo del *caballo de vapor*. Aceptó Watt, y entonces el cervecero escogió el mejor de sus caballos, y sabido es que los caballos de los cerveceros en Lóndres tienen una fuerza extraordinaria; después, sin economizar latigazos, hizo trabajar al animal durante ocho horas, sin cuidarse de si podria hacer el mismo esfuerzo muchos dias seguidos.

En dicho tiempo, el caballo elevó dos millones ciento veinte mil kilógramos de agua á un metro de altura, ó sea por término medio 73 kilógramos por segundo, y se tomaron 75 kilógramos en números redondos, trabajo muy superior al que puede dar un caballo ordinario. Muchos experimentos hechos en las minas de Anzin durante un año y con 250 caballos dieron un número de 27 kilógramos, ocho, ó sea poco mas del tercio del número primitivo.»

De Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernación, se ha resuelto negativamente el recurso interpuesto por varios vecinos del pueblo de Labarces, Ayuntamiento de Valdáliga (Santander), contra un acuerdo del referido Ayuntamiento, por el que se les obliga á satisfacer las atenciones de primera enseñanza por medio de repartimiento vecinal.

El señor Obispo de Segorbe, D. Francisco de Asis Aguilar, esta realizando actos verdaderamente heróicos en aquella ciudad.

Visita con los médicos á cada uno de los atacados del cólera; ha hecho preparar un hospital en su mismo palacio; ha repartido todo el dinero de su peculio; ha dado cuantas ropas blancas tenia para su uso.

Da comida á los pobres.

En una palabra, está consagrado material y moralmente á los que sufren por causa de la terrible epidemia que en Segorbe causa tambien bastantes víctimas.

¡Dios bendíga tanta caridad!

De *El Boletin* de Gerona:

«Deseoso nuestro digno Gobernador civil de que cuanto dijo en su alocución no sea letra muerta, como supone algun periódico del ramo, ha dispuesto se envien comisionados de apremio á todos aquellos pueblos de la provincia que están en descubierto en satisfacer las atenciones de primera enseñanza.

Así, así es como debe hacerse con esos Municipios que tan poco se interesan para la ilustración de sus administrados.

No nos cansarémos de aplaudir continuamente esos actos de celo y amor á la instrucción primaria y pública en general; así pues enviamos nuestros entusiastas plácemes al Sr. Gonzalez Serrano por su recto y enérgico proceder.»

Habiéndose observado que en los escalafones de Maestros de la provincia de Toledo se tomó por base el número de Maestros y no el de escuelas, y como desde la época de su formación han disminuido los certificados de aptitud y se han creado nuevas escuelas, resultando de 8 á 10 menos en la nómina, se ha dispuesto que se anuncie la provisión de estas 8 ó 10 escuelas.

El Sr. Gobernador civil de Zaragoza ha expedido una circular advirtiendo á los Ayuntamientos morosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza, que si en el término de 15 dias no ingresan sus respectivos adeudos, les exigirá el máximum de la multa autorizada por la ley, sin perjuicio de continuar los procedimientos á que por su morosidad se hagan acreedores.

El intérprete de la fonda de Paris de Valencia, ha recogido y prohijado cinco niños pequeños que han perdido á los padres con motivo de la epidemia.

Ha sido elegido Diputado á Córtes por Fregenal de la Sierra el Sr. Nava y Caveda, individuo de número de la Academia de Ciencias.

Ninguna de las opositoras á la plaza de Directora de la Escuela Normal de Soria ha merecido la aprobación del Tribunal.

En su consecuencia, volverá á anunciarse por oposición la provisión de dicho cargo.

El dia 1.º de Setiembre próximo comenzarán los exámenes de ingreso de aspirantes segundos del cuerpo de Telégrafos.

El Sr. Vázquez de Parga, Senador electo por la Universidad de Salamanca, ha renunciado su cargo.

De Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, se ha resuelto negativamente el recurso interpuesto por varios vecinos del pueblo de Labarces (Santander), contra un acuerdo del referido Ayuntamiento de Valdáliga, por el que se les obliga á satisfacer las atenciones de primera enseñanza por medio de repartimiento vecinal.

Por causa del sarampión se han cerrado las Escuelas públicas de Arens de Lledó (Teruel.)

Con los fondos recaudados por el Sr. Duque de Fernán-Núñez para socorrer las desgracias de los terremotos de Andalucía, se ha dispuesto en Frigiliana, Málaga, la construcción de 43 casas, adquiriendo dos muy espaciosas para dos Escuelas de primera enseñanza.

El Sr. Ministro de Fomento, acompañado del Rector Sr. Creus y del decano Sr. Calvo Martin ha girado una visita al Hospital clínico y Facultad de Medicina.

También ha visitado el Sr. Pidal la Moncloa, donde se propone construir un edificio para Escuela de Agricultura.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 8 DE AGOSTO DE 1885.

¿EN QUÉ PAIS VIVIMOS?

Por lo que hemos leido en un artículo remitido á nuestro apreciable colega la *Opinion* desde Lluchmayor, ratificamos el juicio que de ante mano teníamos formado respecto de la persecución de que son objeto los malaventurados Maestros de aquellas Escuelas Públicas.

Para que nuestros amados lectores y el público todo vean con cuanta razón deplorábamos la mala suerte de aquellos funcionarios trasladamos algunos de los párrafos contenidos en el artículo citado:

«Nunca como ahora ha tenido tan oportuna aplicación la palabra *imposible* que á cada paso se oye pronunciar, porque imposible es que un pobre jornalero ó pequeño industrial pague 200, 300 y más pesetas que se le han impuesto, é imposible también nos parece que la superioridad apruebe tales monstruosidades.

»Repito que como este reparto ha de ser objeto de un detenido estudio, hoy sólo nos atrevemos á llamar la atención del Jefe de la Administración de Hacienda para que un dia enterado del particular dicte oportuna resolución. Por esta razón, y sólo de soslayo y para mayor claridad, aunque no los más gravados, pues muchos lo son por igual, citaremos algunos ejemplos:

»En la 1.ª categoría, donde figuran veinte y tres familias, y en la cual debieran figurar muchas más, y al lado de las poderosas casas Reus, Mulet, Sbert, Cas Frares, Mataró, familias pertenecientes al partido de oposición unas, independientes otras: Xigueta familia conservadora de nuevo cuño con 3.604 ptas. de capital imponible (también *figuraba* el año pasado y por arte de reclamación se le pasó á la 5.ª categoría, y por idénticas razones mucho tememos no suceda lo mismo este año) al lado de estos nombres repito vemos continuado el de un *Maestro* de 1.ª enseñanza, que *toda* su riqueza consiste en su *haber*, y precisamente el que por contingencias que no son del caso tiene más mermados sus emolumentos; el de pequeños propietarios como

		Su riqueza.	*Clase*	*Cuota.*
Verdera.. .	ptas.	568	1.ª	551'12
Ferré. . .	»	150	1.ª	440'90

y no obstante brillan por su ausencia las no menos poderosas casas

		Su riqueza.	*Clase.*	*Cuota.*
Garonda. .	ptas.	4316	4.ª	338'59
Verd.. . .	»	1655	4.ª	234'78
Ferri.. . .	»	1106	21	98'10
Boni-ferri. .	»	1149	10	168'64
Tonet Ros. .	»	1045	8	171'95
Sala. . . .	»	1021	8	114'09

y muchísimas otras todas del bando gobernante, aunque algunos de estos se titulan *radicales, izquierdistas*, etc. según convenga á los intereses de la banderia.

»En otras categorías, vemos á otros dos infelices *Maestros elementales*, uno de ellos sin colocación, ni otra riqueza que su jornal gravados con las exhorbitantes cuotas de ptas. 288'84 y 209'42 respectivamente. Vemos á otra jóven y pobre maestra con la cuota de 209'42 ptas. y por sarcasmo, la opulenta maestra Salvá propietaria y capitalista (figura su señora Madre) con la de 165'34 ptas. y que por motivos que nos reservamos creemos que definitivamente ni de mucho alcanzará dicha cuota. ¡Cuánto sarcasmo é irrisión! Los infelices y *peleles* maestros de las poblaciones rurales del continente, al ver que los de esta población, excepto la Salvá, pueden pagar de 40 á 60 duros aproximados, de seguro creerán que nadan en la abundancia... de consumos.

»¿No es verdad señores de la Junta repartidora que no parece esto formal? que todo esto parece pura óptica y juegos fantasmagóricos? ¡pobres individuos de la Junta que

triste papel representais, y de cuántos desmanes os haceis cómplices.»

Prescindiendo del carácter de las líneas anteriores y aun de su especial fisonomía, no vemos ni podemos ver en ellas otra cosa mas que la mano dura y el designio desatentado que la mueve, pesando sobre los dignos profesores de aquel pueblo; que, sea dicho de paso, grandes pecados debe de haber cometido si la expiación que sufre corresponde á la magnitud de ellos.

Si nos lamentábamos en un artículo anterior sobre el rigor, el lujo de rigor que desplegaba sobre los aludidos Maestros la Junta Local de Primera enseñanza, no menos hemos de clamar hoy al ver que se les condena á elevarse hasta el nivel de los primeros propietarios de aquel pueblo sin disfrutar de las pingües rentas que éstos acaparan.

El autor del artículo remitido pregunta á la Junta repartidora de consumos si esto es formal: y nosotros hubiéramos preguntado si era civilizado; porque en vista de todas estas cosas nos sentimos inclinados á creer que el África empieza en la Aranjasa.

Y lo afirmaríamos así, si no supiésemos que aquel desdichado pueblo está regido hoy por un caciquismo repugnante y vengativo.

Pero ¿habrá Justicia en la tierra que ampare los maltratados derechos de los que por ella sufren semejante persecución?

Demuéstresenos que la hay, porque de lo contrario deberemos pedírsela al Cielo.

Según nuestras noticias muy en breve se ocupará la Junta Provincial de Instrucción Pública en el arreglo del escalafón de Maestros de esta provincia, teniéndose ya ordenados los trabajos preliminares.

Alegrámonos de poder comunicar esta satisfactoria noticia á nuestros apreciables abonados.

Han sido ya despachados y remitidos á esta Junta Provincial por el Rectorado de la Universidad de Barcelona los títulos administrativos correspondientes á las Maestras que en las últimas oposiciones fueron propuestas por el Tribunal correspondiente para las Escuelas de Sansellas, Santa Eugenia, Búger y San José de Ibiza.

Los nombramientos que corresponden á la Dirección General no han sido recibidos todavía,

---

Parece que por el Rectorado de la Universidad de Barcelona han sido eliminados del concurso para proveer Escuelas vacantes las Ayudantías Segunda de Mahon y la de Sineu, en razón á no estar dotadas con el haber que prescriben las disposiciones vigentes.

Extraño nos pareció esto y deseosos de conocer qué disposiciones son esas que prescriben determinados sueldos á las Ayudantías, hemos repasado la colección legislativa del ramo y nada hemos encontrado que los fije ni aun que hable de tales dotaciones como no sea de las Ayudantías de las Escuelas Prácticas agregadas á las Normales ó las de las Escuelas de Párvulos.

Desearíamos, por lo tanto que dicho Centro citase taxativamente las disposiciones en que se funda para la susodicha eliminación.

Copiamos con placer de nuestro estimado colega el *Diario de Palma* las siguientes líneas:

«Sabemos que se practican gestiones para establecer una sociedad cuyo objeto sea mejorar la educación; valiéndose para ello de escuelas de párvulos que reunan las condiciones propias de esos establecimientos de enseñanza y de beneficencia. Grande es el bien que, por este medio, podría hacerse á la sociedad en general, particularmente á la clase pobre. De este modo se fomentarían las buenas costumbres, prestándose al mismo tiempo un gran servicio á los padres de familia cuyos quehaceres no les permiten atender al cuidado de sus hijos con el esmero que sería de desear, lo cual es causa de muchos males morales y materiales.»

INCOMPARABLES MAQUINAS PARA COSER

DE

«LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER.»

SUCURSAL EN PALMA

4 JAIME II, 4.

La enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas debe resultar necesariamente completa, perfecta y acabada si las Señoras Profesoras disponen de una máquina para coser y en ella adiestran y educan á sus discipulas.

Las exigencias de la época excluyen casi por completo cierta clase de costura hecha á mano, cuando la máquina la da superior en calidad y hermosura con una economia pasmosa de tiempo y sin detrimento de la vista, uno de los órganos mas esenciales del cuerpo humano.

Dos pesetas 50 cénts. semanales.

es necesario desembolsar no más, ó su equivalencia por cuotas mensuales ó trimestrales, para obtener una de las máquinas de la Compañia Fabril «Singer» que son las más á propósito para la enseñanza en las escuelas de niñas, según asi lo han entendido diversas Juntas de Instrucción Pública de España y no pocas Juntas Locales de Primera enseñanza, adoptando exclusivamente nuestros modelos en las escuelas públicas.

Tenemos viajantes en todos los pueblos de la provincia con residencia en Manacor, Inca, Lluchmayor, Mahón, Ciudadela é Ibiza, los cuales giran visitas periódicas y se encargan gratis de todas las atenciones y enseñanza á domicilio.

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERÍA DE RUBIROLA

Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma.

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camiseria, sastreria, zapateria, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Binisalem, Mahon, Ciudadela é Ibiza.

Venta á plazos de 4 á 10 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

Relojeria de Rubirola, Odon-Colom.

TRASLADO.

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para espender las muy célebres máquinas para coser

WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller exprofeso.

Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máquina

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruido alguno en su marcha.

MÁQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo día cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, frente la Azuzena.

Palma.—Tipografía de Bartolomé Rotger-1885